



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 6 de diciembre

Número 282

GOBIERNO CIVIL

D.^a Concepción Moliner Pérez del Molino, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad hereditaria de D. Pascual Moliner Escudero, constituida junto con Doña Carmen, D.^a Paz y D.^a Consolación Moliner Pérez del Molino, ha instado de este Gobierno Civil la incoación de expediente de reversión de terrenos expropiados para la Sociedad Anónima «Radiadores Radial», de una finca sita al pago denominado «El Monte de la Ciudad» o «Montecillo», del término municipal de Burgos, que forma un rectángulo de 100 por 150 metros, lindando por el sur con la carretera Madrid-Irún, frente al aeródromo militar, entre el Km. 243, 963 mts., 53 cms., y el Km. 244, 63 mts. y 53 cms.; por el este, oeste y norte linda con parcela de la que fue segregada, propiedad de herederos de Don Pascual Moliner y que figura con el número 213 en el índice del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los posibles interesados a efectos de que puedan personarse en el procedimiento.

Burgos, 12 de noviembre de 1980.
El Gobernador Civil, P. S. (ilegible).

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Villafranca Montes de Oca (Burgos)

A la propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Villafranca Montes de Oca (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular compensativa de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1980-81, en las tierras del término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho corresponderá rea-

lizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de las labores de barbecho realizado.

3.º Las fincas que hoy tengan berzas, serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 15 de marzo de 1981, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y maderables, se prolonga hasta el día 31 de enero de 1981, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido retiradas antes en condiciones legales.

5.º El aprovechamiento de la zona de monte que haya sido incluida en concentración, se regirá por las mismas normas y plazos que las expuestas para árboles frutales y maderables.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Suscripción año 1981

Se recuerda que las bajas de suscripción a este «Boletín Oficial» deben presentarse, cuando menos, con quince días de anticipación a su vencimiento, y en todo caso antes del día 15 del mes de diciembre de 1980.

Las suscripciones vigentes de las que no se reciba solicitud de baja, se considerarán prorrogadas para el año 1981.

Burgos, diciembre de 1980

LA ADMINISTRACION

lotes a partir de la toma de posesión.

7.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

8.º Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Agraria Local de la zona correspondiente.

Burgos, 25 de noviembre de 1980.
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXPEDIENTE NUM. 3 DE SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS

Aprobado por esta Diputación Provincial el expediente núm. 3 de habilitación y suplemento de créditos entre diversas partidas de gastos del propio Presupuesto ordinario vigente, por importe de 40.856.774 ptas. (cuarenta millones ochocientas cincuenta y seis mil setecientas setenta y cuatro), se expone al público por término de quince días hábiles, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten, según disponen los artículos 682 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 5 de diciembre de 1980.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos

durante el mes de diciembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 25,78 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 21,30 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 52,52 pesetas.

Idem de paja corta, de 6 kilogramos, 30,78 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 7,43 pesetas.

El kilogramo de carbón, 10,86 pesetas.

El kilogramo de leña, 3,47 ptas.

El kilogramo de aceite, 120,95 pesetas.

El litro de petróleo, 17,11 ptas.

Burgos, 28 de noviembre de 1980.

El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 783/79.

Nombre del interesado: D. Julio Rodríguez Ortega, Villadiego (Burgos).

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial C. Beneficios.—Ejercicio 1977.

Número expediente: 46/80.

Nombre del interesado: D. Antonio Nebreda Ochoa, Condado de Treviño, número 70, Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial C. Beneficios, ejercicio 1977.

En los expedientes de referencia se han acordado la puesta de manifiesto de nuevo a los interesados para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados a los expedientes y no sobre cuestiones ajenas a los mismos, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los domicilios citados, últimos conocidos, se publican los presentes edictos a fin de que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, puedan hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se les concede.

Bilbao, 21 de noviembre de 1980.
El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 161 de 1980, a instancia de la entidad mercantil Bauwer, S. A., de Burgos, contra don Dionisio Guinea Treserras, mayor de edad, casado con doña Juana María Salinas Limonchi, industrial, vecino que fue de Alicante, calle San Pablo, 34, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

6538.—1.050,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 81 de 1979, sobre malos tratos, contra Francisco Gabriel Juanes Fernández, mayor de edad, soltero, soldador y vecino que fue de Gijón (Asturias), y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se le da traslado de la

tasación de costas practicada en dichos autos, por término de tres días; y por importe total de 1.756 pesetas, con inclusión de la multa a que también fue condenado, transcurrido dicho término sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, siendo declarado en rebeldía si no lo verifica.

Al propio tiempo, se notifica a referido condenado, para que el mismo dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesta, en la prisión provincial de esta ciudad, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado, Francisco Gabriel Juanes Fernández, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 25 de noviembre de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 1.332/80, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Patricio Ambrosio Joaquín, de 30 años, domiciliado en Moutiers (Francia), rue Du Conchón, 17, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de noventa mil doscientas una pesetas (90.201), con inclusión de la multa e indemnizaciones a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Patricio Ambrosio Joaquín, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de es-

ta ciudad de Burgos, en Juicio de Faltas núm. 996/80, seguido por imprudencia con daños, contra Mallet Jacques León, de 30 años de edad, casado, administrativo, hijo de Mallet León y de Moysan Andrée, natural de Plenée Jugon (Francia), y vecino de 79 Rue Jean Jaures Puteaux (Francia), cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días y por importe total de 35.420 pesetas con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales hasta su exacción total.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Mallet Jacques León, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en Juicio de faltas núm. 1.399/80, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Victo de Oliveria Machado, de 40 años de edad, natural de Lisboa (Portugal), casado, obrero, con domicilio en 70100 Gray (Francia), 93 Grande Rue, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días y por importe total de 29.526 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado. Transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculpado Victo de Oliveria Machado, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en Juicio de faltas núm. 1.313/80, sobre imprudencia con daños, contra Nicanor Modino, de 40 años de edad, domiciliado en Londres (Gran Bretaña), 124 Burnley Road, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días, y por importe total de 10.924 pesetas con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculpado Nicanor Modino, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 1.382 de 1980 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por falta contra la propiedad entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 29 de noviembre de 1980. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de Juicio verbal de faltas seguido por falta contra la propiedad, contra Alfonso García Martínez, nacido el 4 de diciembre de 1957, soltero, empleado, hijo de Félix y de Encarnación, natural de Los Tremellos, que se encuentra en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Luis Treceer Ochandorena, de 42 años, casado,

exportador, vecino de Burgos, calle San Julián, núm. 13, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta contra la propiedad al denunciado Alfonso García Martínez a la pena de once días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis Treceer Ochandorena en 12.243 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado Alfonso García Martínez, expido la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1980.— El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio de faltas núm. 1.416/80, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante Ahmed Bouaïss, actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Luis Bombín García, vecino de Burgos, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho juicio se tiene formulado por el denunciado antes consignado; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado, actualmente en ignorado paradero, Ahmed Bouaïss y bajo los apercibimientos legales, y tenga lugar su publicación la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide esta cédula en la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1980. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas número 1.464/1980 seguido ante este Juz-

gado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1980. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de Juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Mario Da Silva Pereira, domiciliada en Saint Etienne (F), Avenue Du Plateau, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante María Angela Delgado González, de 26 años, soltera, sus labores, vecina de Burgos, c./ Villalón, núm. 9, 4.º-E, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Mario Da Silva Pereira, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Angela Delgado González en 24.353 pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ José Joaquín Martínez. (Rubricado).

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Mario Da Silva Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 13 de noviembre de 1980. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 1.454 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1980. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio

Fiscal y como denunciados George Nicolau Talioti Esq, de 56 años, domiciliado en Battersea (Londres), SW-11, Gran Bretaña, 42 Crawford Road y Antonio Alvez Oliveira, de 20 años, domiciliado en 30 Nimes (Francia), 30 rue Du Grand Couvent, actualmente ambos en ignorado paradero, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a George Nicolau Talioti Esq. y Antonio Alvez Oliveira de la falta de imprudencia simple con daños que en este Juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ José Joaquín Martínez. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a George Nicolau Talioti Esq y Antonio Alvez Oliveira, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 13 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el Juicio de faltas señalado con el núm. 570/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: «En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1980. — Vistos por el Sr. Juez D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de Diligencias Previas núm. 630/80, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Bacasse Abdallah, que tuvo su último domicilio en Bélgica, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte Miguel Garofía Torre y Julia Gutiérrez

Herranz, mayores de edad, casados, labrador y sus labores respectivamente y vecinos de Ameyugo (Burgos); y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y...».

Fallo: «Que debo condenar y condeno a Bacasse Abdallah, como responsable, en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Miguel Garoña Torre en la cantidad de 125.031 pesetas, en concepto de daños materiales de su vehículo y la cantidad de 69.554 pesetas, en concepto de daños corporales y a que indemnice a Julia Gutiérrez Herranz en la cantidad de 28.500 pesetas en concepto de daños corporales y en el mismo concepto a que indemnice al Instituto Nacional de la Salud en la cantidad de 2.361 pesetas, siendo responsable directa del pago de dichas cantidades en concepto de daños corporales a cargo del seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo, la compañía de seguros «Assubel Accidents et Domages».

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al inculpado Bacasse Abdallah, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1980. — El Se-

cretario, María Nieves Valdazo Lafuente.

Dofia María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el Juicio de faltas señalado con el núm. 573/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: «En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1980. — Vistos por el Sr. Juez D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de Diligencias Previas núm. 668/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra José Luis Caballero Cuevas, de 36 años de edad, casado, conductor y vecino de Cenicero (Logroño), y contra Rocha de Souza Adelino, con domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero.

Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y...».

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo a José Luis Caballero Cuevas y a Rocha de Souza Adelino, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que les ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados y con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Rocha de Souza Adelino, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 24 de no-

vembre de 1980. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Juicio de faltas 356-80. Lesiones.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado un auto, el cual copiado de forma literal, dice lo siguiente:

Auto. — En Villarcayo, a 19 de noviembre de 1980.

Resultando: Que se siguen las presentes diligencias de juicio de faltas, por la supuesta de lesiones a consecuencia de mordedura de can, hechos ocurridos el pasado día 7 de julio de 1980 en Espinosa de los Monteros, al resultar lesionada Inmaculada Vallés López, con lesiones consistentes en heridas incisas en antebrazo derecho, asistida de las mismas en el Hospital de la Beneficencia Municipal de Bilbao, por hechos ocurridos en Espinosa de los Monteros, el día indicado, a consecuencia de haber sido mordida por un can.

Resultando:

Considerando:

El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz García, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer en forma provisional las presentes diligencias de juicio de faltas hasta venir en conocimiento del autor o autores de los hechos, pasados dos meses se procederá al archivo de las mismas en el legajo correspondiente, de forma definitiva, notificándose a la interesada lesionada mediante oficio al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se declaran las costas de oficio. Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe. — El Juez, Eusebio Ruiz García. — Ante mí: Ilegible.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma legal a Inmaculada Vallés López, que tuvo su residencia en Bilbao, calle Ciudad Jardín, 4-2.º, donde ha resultado desconocida se publica la presente para el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 19 de noviembre de 1980. — La Secretaria (ilegible).

En el procedimiento de referencia se ha dictado una sentencia la cual, copiada su encabezamiento y fallo, son del siguiente tenor literal.

«Sentencia. — En Villarcayo, a 18 de noviembre de 1980. — Vistos por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños a consecuencia de accidente de tráfico en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil y como denunciados Jacinto Ortiz Ortiz y Agustín Yagüe Recas y como perjudicados los anteriores y Rafael Vía Reque, en concepto de perjudicado, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Ortiz Ortiz como responsable de una falta de imprudencia del artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir y pago de las costas del Juicio y a que indemnice a Agustín Yagüe Recas con la suma de 12.000 pesetas por la pérdida laboral derivada de sus lesiones, con la suma de 149.698 pesetas por los daños materiales conforme a la tasación pericial judicial en el Juzgado de Aranda de Duero obrante en los autos y con la suma de 1.278 pesetas a la Residencia Sanitaria La Paz, de Madrid, en concepto de gastos médicos del lesionado Rafael Vía Reque y al pago de las costas del Juicio.

De la cantidad concedida por lesiones responderá de forma directa la Compañía de Seguros Cervantes S. A., a virtud del certificado del seguro obligatorio número 10.153.371, que amparaba al vehículo S-1242-A, en la fecha de ocurrencia de los hechos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Eusebio Ruiz García.

Conforme con su original, del cual es copia fiel y al cual me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Rafael Vía Reque, sin residencia fija en España, se expide la presente para ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 18 de noviembre de 1980. — La Secretario (ilegible).

En el procedimiento de referencia, se ha dictado un auto, el cual, copiado de forma literal, dice lo siguiente:

Auto. — En Villarcayo, a diez de noviembre de 1980.

Resultando: Que se siguen las presentes diligencias de Juicio de faltas por la supuesta de lesiones a consecuencia de imprudencia en accidente de tráfico por parte de asistencia médica de lesiones a Roberto Jara Manríquez, a consecuencia de hechos ocurridos el pasado día 1 de octubre del corriente año, a consecuencia de accidente de tráfico, en Bocos, de este Distrito Judicial, resultando con lesiones calificadas de leves por el Médico que asistió a dicho lesionado y dio el parte de asistencia a este Juzgado.

Resultando...

Considerando...

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado don Eusebio Ruiz García, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer de forma provisional las presentes diligencias de Juicio de faltas hasta venir en conocimiento del autor o autores de los hechos archivándose las mismas de forma provisional en el legajo de este Juzgado y llevándose al libro registro las anotaciones oportunas conforme a lo ordenado, notificándose esta resolución al Ministerio Fiscal y al interesado mediante Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo acuerda, manda y firma, S. S., de que doy fe. — E./ Eusebio Ruiz García. — Ante mí. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Roberto Jara Manríquez, el cual tuvo su residencia en Calle Fundación Jado, de Erandio, Bilbao, donde ha resultado desconocido, se publica la presente para ser inserta la mis-

ma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 20 de noviembre de 1980. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

En autos núm. 92-97/80, seguidos por Jesús María Arnáiz González y otros contra «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A.», sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, núm. 2 de esta capital y provincia, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a 27 de mayo de 1980. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandantes Jesús María Arnáiz González, José Rioja López, Felipe Ibáñez Burgos, Silvino Melchor Alonso, Alberto Ubierna Pedrosa y M.ª Estrella Díez Escolar, y de otra y como demandada la Empresa Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A., cuyo representante legal es don Luis Miguel Jarillo Lagarde, sobre Salarios, y

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos S. A.», a que abone las siguientes cantidades: a Jesús María Arnáiz González, en 58.334 ptas.; a José Rioja Pérez, 83.916 ptas.; a Felipe Ibáñez Burgos, 86.784 ptas.; a Silvino Melchor Alonso, 71.250 ptas.; a Alberto Ubierna Pedrosa, 69.272 ptas.; y a María Estrella Díez Escolar, 70.934 ptas., cantidades procedentes de los salarios de diciembre de 1979 y enero de 1980.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: L. J. Maqueda Abréu.

Y para que sirva de notificación en forma legal a «Comercial Reu-

nida de Aparatos Electrodomésticos, S. A., en la persona de su representante, D. Luis Miguel Jarrillo Lagarde, cuyo último domicilio era en Madrid, C./ Isaac Peral núm. 12 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 19 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Con fecha 28 de agosto de 1980, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Dehesa Ordunte», núm. 541 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de Burceña de Mena, término municipal de Valle de Mena, en parte consorciado con el ICONA, operaciones que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 260, de 13 de noviembre de 1979 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena y Valle de Carranza (Vizcaya).

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de noviembre de 1980. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villamiel de Muñó (Burgos), por Real Decreto de 30 de junio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. José Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. José M.^a Martín Alvarez, Notario de Burgos.

D. José M.^a Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en Burgos.

D. Valentín García Palacios, Presidente de la Junta Vecinal de Villamiel de Muñó.

D. Sabino Abad González, Presidente de la Cámara A. Local de Villamiel de Muñó.

D. Lucio Conde Arroyo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Luis Barrio Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Tomás Gutiérrez Romo, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Secretario-Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Villamiel de Muñó, 24 de noviembre de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Julia Rojo Arce, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en la calle 3/34, núm. 1, bajo. Exp. 293/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1980. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde (ilegible).

6636.—950,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de noviembre de 1980, ha resultado aprobada la composición del Tribunal calificador que ha de actuar en la oposición convocada por esta Corporación Municipal para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos de Administración General de la plantilla de funcionarios, en la forma siguiente:

Presidente. Titular: D. José Luis Anuncibay Fuentes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Santiago Lozano Viñegra, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En representación del Profesorado Oficial

Vocales. Titular: D. Jesús Mazaregos Pajares, Profesor del Institu-

to Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Jaime Ignacio Tabuena Mateo, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro.

En representación de la Dirección General de Administración Local

Titular: D. José M.^a Bombín Re-
piso, Jefe de la Unidad de Administración Local en Burgos.

Titular: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Igualmente se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y ha quedado fijado el día de celebración del primer ejercicio, lo que se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle:

Orden de actuación que ha resultado del sorteo

- 1.—Fernando Luis Gea Bermejo.
- 2.—Orestes Ortega Lagos.
- 3.—M.^a Jesús Hidalgo Elizondo.
- 4.—M.^a Teresa González Mijangos.
- 5.—M.^a del Pilar Barcina Caba-
llero.
- 6.—Manuel Arce Escudero.
- 7.—M.^a Teresa Fernández Ruiz.
- 8.—Jesús Rodríguez Cabezón.
- 9.—M.^a Isabel Alonso Gutiérrez.
- 10.—M.^a del Carmen González Soto.
- 11.—M.^a Altamira Cerezo Cano.
- 12.—Ana Isabel Isabal Herrero.
- 13.—M.^a Teresa Barrio Santamaría.
- 14.—Aurora de la Cámara López
de T.
- 15.—Rosanna Arce Herrera.
- 16.—José M.^a Vadillo Lapera.
- 17.—Ana Rodrigo Arroyo.
- 18.—Adolfo Tobar Miguel.
- 19.—Olivia Villanueva Díez.
- 20.—M.^a Esther Moneo Vilda.
- 21.—Alfonso Hernández Larrañaga.
- 22.—José Ramón Azurmendi García.
- 23.—M.^a Jesús Quincoces Díaz de
Lezana.
- 24.—M.^a Angeles Ruiz Romero.

Lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día: 12 de enero de 1981.

Hora: 10 de la mañana.

Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Por don Javier Fernández Linares, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un «Pub-Disco-teca», sito en la calle de Doctor Fleming, núm. 4 y 6, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina durante dicho plazo.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1980.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

6677.—780,00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

De conformidad con el prodimento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la

Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de Bureba, 13 de noviembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Cantabrana y Rucandio.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Salas de los Infantes, 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tórtoles de Esgueva, Basconillos del Tozo, La Horra, Hortigüela, Mambrillas de Lara y el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, respecto de suplemento de crédito por medio de transferencia.